

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

EXPEDIENTE: "FALCON, EDA OFELIA S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" - EXPEDIENTE N° VI-01003-C-2025.

ANTECEDENTES:

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Eda Ofelia Falcón falleció en la localidad de General Conesa, provincia de Río Negro, en fecha 06/06/2008.
 2. Se acredita con los certificados correspondientes, el nacimiento de sus hijos: Aldo René Calderón, ocurrido en Luis Beltrán, en fecha 06/08/1959; Graciela Eda Calderón en General Conesa, en fecha 03/01/1964 y Claro Daniel Calderón, en San Antonio Oeste, en fecha 03/03/1969; todos ellos en la provincia de Río Negro.
 3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.
 4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que el causante no dejó disposición testamentaria.
 5. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.
- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y a lo dispuesto por los arts. 3565 -hijos- y ccdtes. del CC.

RESOLUCIÓN:

- I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Eda Ofelia Falcón (DNI N° 4.164.773) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Aldo René Calderón (DNI N° 13.671.736), Graciela Eda Calderón (DNI N° 16.256.953) y Claro Daniel Calderón (DNI N° 20.757.420).
- II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.
- III.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Leandro Javier Oyola
Juez